

eMPRENDE



Obligaciones fiscales para autónomos y sociedades civiles o irregulares:

- Actividades empresariales: empresarios
- Actividades profesionales



EMPRESARIO INDIVIDUAL O AUTÓNOMO

Una vez que soy autónomo qué impresos tengo que presentar en Hacienda:

-Obligaciones fiscales (Hacienda Foral, tfno. 901 50 51 52):

- **IRPF (Impuesto de la renta de las personas físicas)**
 - Fraccionamientos del IRPF (trimestral; impreso: 130)
 - Declaración de IRPF (campana de renta de abril a junio aproximadamente)
 - Declaración operaciones con terceras personas (F-50 enero a marzo)
 - Elaboración de libros de registros (**hoja 4 de este manual**)

- **IVA (Impuesto sobre el valor añadido)**
 - Liquidación trimestral (F-69)

SOCIEDAD CIVIL o irregular

Una vez que tengo una sociedad civil los impresos que tengo que presentar en Hacienda:

Obligaciones fiscales (Hacienda Foral tfno. 901 50 51 52):

- **IRPF (Impuesto de la renta de las personas físicas)**
 - Fraccionamientos del IRPF (trimestral; impreso:130 y carta de pago 717)
 - Declaración de IRPF (campana de renta de abril a junio aproximadamente)
 - Atribución de rentas (184 en enero)
 - Declaración operaciones con terceras personas (F-50 enero a marzo)
 - Elaboración de libros de registros (**hoja 4 de este manual**)
- **IVA (Impuesto sobre el valor añadido)**
 - Liquidación trimestral (F-69)

Cómo hacer una FACTURA

- CLIENTE

Nombre

CIF/NIF

Dirección

NUESTROS DATOS:

Nombre

CI/NIF

Dirección

Nº factura

FECHA

CONCEPTO (Descripción)

Importe (Base imponible (BI)) 3000

IVA 16% +480

Total 3480

IRPF 15% (sobre BI) -450 (Solo para profesionales que facturan a empresas)

Líquido a percibir 3030

Nº de cuenta

•A partir de ahora guardaré todas las facturas de ingresos y gastos durante 4 años y las apuntaré en libros que puedo comprar en una librería –libros de registros para Hacienda, debo llevarlos a Hacienda a sellar- o en hojas excel (en la página siguiente se dice como diseñar una excel). En este último caso presentaré el impreso 04 al final de cada año para validarlos.

- Libro de ingresos:

Columnas a incluir: N° anotación, N° Factura, Fecha, Cliente, Descripción, TOTAL FACTURA, Base imponible e IVA

- Libro de gastos:

Columnas a incluir: N° anotación, N° Factura, Fecha, Proveedor, Descripción, TOTAL FACTURA, Base imponible e IVA

- Libro de bienes de inversión:

Columnas a incluir: N° Factura, Fecha, Proveedor, Descripción, TOTAL FACTURA, Base imponible, IVA, Cuota amortización y Amortización acumulada

Coeficientes de amortización para los bienes de inversión

	Coeficiente máximo anual %	Periodo máximo años
• Edificaciones para oficinas, usos comerciales y/o de servicios y viviendas	4	38
• Edificaciones para uso industrial	5	30
• Instalaciones	15	10
• Maquinaria	15	10
• Mobiliario	15	10
• Equipos para procesos de información	25	6
• Elementos de transporte (autobuses, autocamiones, furgonetas, etc.)	20	8
• Elementos de transporte interno	15	10
• Moldes, modelos, troqueles y matrices	33	5
• Útiles y herramientas	Depreciación real	
• Otro inmovilizado material	10	15



IVA, veré si estoy en régimen general o en alguno de los especiales, lo puedo consultar en 901505152, dando mi NIF

- Si estoy en régimen general rellenaré el impreso F-69 trimestralmente.
- Las casillas a rellenar son:
 - 03 Base imponible de los ingresos que haya tenido con IVA del 16%**
 - 13 IVA repercutido en la operaciones de la casilla 03**
 - 20 Lo mismo que en la casilla 13**
 - 31 Base imponible de los gastos que haya tenido con IVA**
 - 41 IVA deducible en las operaciones de la casilla 31**
 - 50 Lo mismo que en la casilla 41**
 - 61 Casillas 20-50**
 - 62 Importe de IVAs negativos de otros trimestres**
 - 63 Casillas 61-62**

Impresos de IVA e instrucciones:

<http://www.navarra.es/appsext/impresos/generador.asp?fam=IVA>

IRPF (PAGOS FRACCIONADOS)

- Impreso 130 y carta de pago 717. Existen dos modalidades de fraccionamiento (se puede cambiar de una a otra en cada trimestre):
 - **Modalidad primera (solo a partir del tercer año de actividad):**
Se fracciona el pago en base al rendimiento neto anual obtenido en el penúltimo año anterior. Se rellenan las casillas 131, 132, 133, 134, 135 y 140 con la información referente a dicho año. Si ese año los pagos fraccionados te salieron a cero no hace falta hacer fraccionamientos en este ejercicio.



IRPF (PAGOS FRACCIONADOS)

- **Modalidad segunda:**

01 Ingresos acumulados sin IVA desde el primer día del año hasta la finalización del trimestre que esté liquidando

02 Gastos sin IVA desde el primer día del año hasta la finalización del trimestre que esté liquidando

03 Casillas 01-02

05 Elevar al año el dato de la casilla 03.

Si estoy liquidando el tercer trimestre cogeré la casilla 03, lo multiplicaré por cuatro y dividiré entre tres. En caso de inicio de actividad con posterioridad al 1 de enero, la elevación se efectuará en función del número de días naturales comprendidos entre la fecha de inicio y el 31 de diciembre.

06 Porcentajes a aplicar sobre la casilla 03:

- Si en la casilla 05 tengo rendimientos entre 4.500 y 12.000 euros el 6%.
- Si en la casilla 05 tengo rendimientos entre 12.001 y 24.000 euros el 12%
- Si en la casilla 05 tengo rendimientos entre 24.001 y 36.000 euros el 18%
- Si en la casilla 05 tengo rendimientos que excedan de 36.000 euros el 24%

07 Casillas 06*03

08 Solo si mi actividad es profesional. Retenciones que me hayan practicado

09 Pagos fraccionados acumulados (que haya pagado a Hacienda en otros trimestres) desde el primer día del año hasta el trimestre que estoy liquidando

10 Casillas 07-08-09

- **Los impresos y sus instrucciones están:**

<http://www.navarra.es/appsext/impresos/generador.asp?fam=RET>

Aplazamiento en el pago de impuestos

- Nueva regulación Ley Foral 22/2008, de 24 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias. (Art. 6 puntos dos, tres y doce)
- Afecta a las solicitudes realizadas durante los años 2009 y 2010
 - **Sin exigencia de garantía ni pago del 30%**

Solicitudes de aplazamiento de deuda en periodo voluntario por importe **inferior a 12.000 euros** para un periodo de dos años y periodicidad mensual. Cualquier tipo de impuesto.

(NUEVO. En el RRCFN no existía esta posibilidad)

- **Exigencia de pago del 30%.**

Solicitudes de aplazamiento en periodo voluntario, ejecutivo o apremio para deudas inferiores a 210.354,24 euros para un **periodo de hasta tres años y periodicidad mensual.**

(**RRCFN:** Para un periodo de hasta dos años periodicidad mensual, trimestral o anual)